



## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**Radicado 05001 31 10 001 2018 00320 00**

Se requiere a la parte actora, a fin de que realice todas las gestiones tendientes a perfeccionar las medidas cautelares decretadas; advirtiéndole que, en caso de encontrarse perfeccionadas, deberá comunicarlo al Despacho y proceder con la notificación al demandado en los términos de la ley 2213 de 2022.

Asimismo, se indica a la apoderada de la ejecutante que, a través del enlace de acceso al expediente digital que seguidamente se relaciona, puede acceder a todas las piezas procesales [05001311000120180032000](https://www.cajudicial.gov.co/portal/05001311000120180032000), incluyendo los oficios que informan las medidas decretadas.

Se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

**NOTIFIQUESE,**

Firmado Por:  
Claudia Patricia Cortes Cadavid  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 001 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f4e9032cf01ed0abe0489fb94ea92b2869fc15c0f745365f8bf5ac4b94a1228**

Documento generado en 13/06/2023 09:12:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**